



DECRETO por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. (DOF 27-01-2015)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	26-11-2013 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de Decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Presentada por el Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) Se turnó a la Comisión de Gobernación. Diario de los Debates, 26 de noviembre de 2013.
02	17-09-2014 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha 26 de enero, aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 361 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 17 de septiembre de 2014. Discusión y votación, 17 de septiembre de 2014.
03	18-09-2014 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del Natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turnó a las Comisiones unidas de gobernación y de estudios legislativos primera. Gaceta Parlamentaria, 18 de septiembre de 2014.
04	14-12-2014 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones unidas de gobernación y de estudios legislativos primera, con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del Natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 87 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 11 de diciembre de 2014. Discusión y votación, 14 de diciembre de 2014.
05	27-01-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2015.

26-11-2013

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de Decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Presentada por el Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI)

Se turnó a la Comisión de Gobernación.

Diario de los Debates, 26 de noviembre de 2013.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El que suscribe, Alejandro Moreno Cárdenas, diputado a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fecha “26 de enero, aniversario del natalicio del Justo Sierra Méndez, en 1848”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La historia de la patria ha sido forjada por las luchas y revoluciones que han consolidado al México moderno, pero también por el genio e intelecto de notables personajes que, desde el siglo XIX, iniciaron la consolidación del pensamiento y de las instituciones de que gozamos hoy.

Durante el siglo XIX, lumbreras del intelecto refulgieron con su luz; nos legaron un patrimonio perenne del cual hoy gozamos. Una de estas luces brilla en la persona del insigne jurista, abogado, poeta, legislador, ministro y fundador don Justo Sierra Méndez, nacido en el puerto de Campeche el 26 de enero de 1848, en los tiempos turbulentos cuando la patria salía de las cruentas guerras que la despojaron de su territorio y afrontaba las revueltas internas que llevarían de un sistema de gobierno a otro.

Justo Sierra, prócer campechano, fue un hombre universal de su tiempo y logró desempeñar con responsabilidad el ejercicio de los cargos que le demandaron su época y su nación. Hijo de Concepción Méndez Echazarreta y del insigne abogado, novelista e historiador Justo Sierra O'Reilly Domínguez (1814-1861) cuando Campeche pertenecía a la República de Yucatán. En ese tiempo, su ciudad natal padecía de la piratería que saqueó su riqueza; ésa fue la época de la guerra de castas (1847-1901) de los indígenas mayas y de luchas políticas de grupos conservadores y liberales que se enfrentaron para llegar al poder con el control político y económico. Fue el tiempo, igualmente difícil, cuando los Estados Unidos invadieron México, después de la anexión de la República de Texas y del despojo de los inmensos territorios del norte de México entre 1846-1848.

Justo Sierra O'Reilly Domínguez, su padre, murió en 1861, cuando el hijo, miembro de la familia compuesta por hermanos, tenía 13 años. Antes, a los 11 años, había comenzado sus estudios en el Liceo Científico y Comercial de Mérida. A la muerte del padre, se trasladó a la capital del país donde continuó sus estudios en el Liceo Franco-Mexicano y en el Colegio de San Ildefonso. En su vida estudiantil obtuvo premios y reconocimientos por su dedicación a los estudios y también críticas por sus ideas liberales. Presenció momentos decisivos de la historia de México, como fue la entrada del emperador Maximiliano y de la emperatriz Carlota Amalia a la Ciudad de México.

Justo Sierra realizó estudios universitarios en derecho y ciencias políticas en la Escuela de Derecho de San Ildefonso, donde se graduó como abogado en 1871. Se anticipó a las circunstancias históricas con visión profética y mediante la instrucción despertó en niños y jóvenes mexicanos la conciencia de la unidad e identidad. Como maestro luchó por una enseñanza universal sin apartarse de las raíces indígenas y precolombinas; logró la sistematización e integración educativas a nivel nacional y consiguió que el método educativo enseñara a pensar. Fue precursor de la gratuidad educativa, concibió un sistema nacional de becas, un sistema de universidades en provincia, una universidad para maestros, desayunos escolares e incluso de libros de texto sin costo, anhelos que no vio realizados, pero que, al transcurrir de los años, serían realidad en el sistema educativo.

En 1880, Justo Sierra fue elegido diputado al Congreso mexicano. Su primera intervención en la Cámara de Diputados, en 1880, fue el planteamiento sobre la necesidad de una instrucción cívica que consolidara el amor a la patria y la conveniencia de la educación científica a los indígenas y no sólo una instrucción rudimentaria. En 1881 presentó su proyecto para la reforma de la educación primaria con carácter de pública y oficial; asimismo, introdujo el proyecto de creación de la Universidad Nacional de México, inaugurada el 22 de septiembre de 1910, cuando ejercía el cargo de ministro de Instrucción Pública (1905-1911) en el gobierno del presidente Porfirio Díaz. La Universidad Nacional de México se conformó con las escuelas Preparatoria, de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería, Bellas Artes y Altos Estudios, convirtiéndose en el alma mater de la cultura mexicana. Según sus ideas en el discurso inaugural de la Universidad Nacional de México, los universitarios son como “obreros intelectuales destinados a convertir las ideas en fuerzas, a concebir la contemplación en preámbulo de la acción”. Este universitario debe orientar su acción a “nacionalizar la ciencia”, a “mecanizar el saber”. Por ello en su discurso inaugural señaló la importancia de la “investigación científica” en la Universidad. Y culminó su discurso con una alabanza al presidente de la República, Porfirio Díaz, por su obra de la Universidad Nacional de México, que representa “el gobierno de la ciencia en acción, que debe pertenecer a la ciencia misma”.

En 1894, Justo Sierra fue nombrado ministro de la Suprema Corte de Justicia, de la cual fue presidente. Participó en el gobierno del porfiriato, convirtiéndose en el ideólogo de la educación positivista de “orden y progreso”. Justo Sierra Méndez se movió en los altos estratos culturales y políticos del porfirismo, cuyo régimen lo apoyó en su actividad educativa y cultural. Inicialmente fue nombrado subsecretario de Justicia e Instrucción Pública en 1901 y luego en 1905, secretario de Educación Pública y Bellas Artes, en el cual hizo actividades hasta 1910, cuando cayó el porfiriato y comenzó la Revolución. En 1905 aprobó la educación primaria de carácter nacional, integral, laica y gratuita.

La pasión de Justo Sierra fue el servicio a la patria. Periodista, diputado, profesor de historia en la Escuela, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, destacado intelectual y campechano ilustre impulsó los pasos de la patria por los caminos del progreso intelectual y filosófico fortaleciendo sus más insignes instituciones mismas que, en nuestros tiempos, son punto de referencia internacional en materia de educación y de la generación del pensamiento y de la investigación científica y tecnológica.

Por lo expuesto, y en virtud de la proximidad de la celebración de los 165 años del nacimiento de Justo Sierra, en Campeche, se presenta el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona la fecha “26 de enero, aniversario del natalicio del Justo Sierra Méndez, en 1848”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Artículo 18. ...

a) ...

...

26 de enero:

Aniversario del nacimiento de Justo Sierra Méndez, en 1848.

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...

...

...

...

b) ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 21 de noviembre de 2013.— Diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

17-09-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha 26 de enero, aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 361 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 17 de septiembre de 2014.

Discusión y votación, 17 de septiembre de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FECHA 26 DE ENERO, ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JUSTO SIERRA MÉNDEZ, EN 1848, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha 26 de enero, aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fecha 26 de enero, aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 72, inciso e) y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

El veintiuno de noviembre de dos mil trece, el diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fecha 26 de enero, aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

En esa misma fecha, veintiuno de noviembre de dos mil trece, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen correspondiente.

El veintisiete de marzo de dos mil catorce, los integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

Señala el iniciador que Justo Sierra, prócer campechano, fue un hombre universal de su tiempo y logró desempeñar con responsabilidad el ejercicio de los cargos que le demandaron su época y su nación. Hijo de Concepción Méndez Echazarreta y del insigne abogado, novelista e historiador Justo Sierra O'Reilly Domínguez (1814-1861) cuando Campeche pertenecía a la República de Yucatán. En su vida estudiantil obtuvo premios y reconocimientos por su dedicación a los estudios y también críticas por sus ideas liberales. Presenció momentos decisivos de la historia de México, como fue la entrada del emperador Maximiliano y de la emperatriz Carlota Amalia a la Ciudad de México.

El iniciador destaca la trayectoria académica de Justo Sierra quien realizó estudios universitarios en derecho y ciencias políticas en la Escuela de Derecho de San Ildefonso donde se graduó como abogado en 1871. Se anticipó a las circunstancias históricas con visión profética y mediante la instrucción despertó en niños y jóvenes mexicanos la conciencia de la unidad e identidad. Como maestro luchó por una enseñanza universal sin apartarse de las raíces indígenas y precolombinas; logró la sistematización e integración educativas a nivel nacional y consiguió que el método educativo enseñara a pensar. Fue precursor de la gratuidad educativa, concibió un sistema nacional de becas, un sistema de universidades en provincia, una universidad para maestros, desayunos escolares e incluso de libros de texto sin costo.

La trayectoria política de este insigne campechano es notoria. En 1880, Justo Sierra fue electo diputado al Congreso mexicano. Su primera intervención en la Cámara de Diputados fue el planteamiento sobre la necesidad de una instrucción cívica que consolidara el amor a la patria y la conveniencia de la educación científica a los indígenas y no sólo una instrucción rudimentaria.

Continúa la exposición de motivos señalando que en 1881 presentó su proyecto para la reforma de la educación primaria con carácter de pública y oficial; asimismo, introdujo el proyecto de creación de la Universidad Nacional de México, inaugurada el 22 de septiembre de 1910, cuando ejercía el cargo de ministro de Instrucción Pública (1905-1911) en el gobierno del presidente Porfirio Díaz. Al impulsar la creación de la Universidad Nacional de México, se vio conformada por las escuelas preparatoria, de jurisprudencia, medicina, ingeniería, bellas artes y altos estudios, convirtiéndose en el alma mater de la cultura mexicana. Según sus ideas en el discurso inaugural de la Universidad Nacional de México, los universitarios son como “obreros intelectuales destinados a convertir las ideas en fuerzas, a concebir la contemplación en preámbulo de la acción”. Este universitario debe orientar su acción a “nacionalizar la ciencia”, a “mecanizar el saber”. Por ello en su discurso inaugural señaló la importancia de la “investigación científica” en la universidad. Y culminó su discurso con una alabanza al presidente de la República, Porfirio Díaz, por su obra de la Universidad Nacional de México, que representa “el gobierno de la ciencia en acción, que debe pertenecer a la ciencia misma”.

En el Poder Judicial, hacia 1894, fue nombrado ministro de la Suprema Corte de Justicia, de la cual fue presidente. Participó en el gobierno del porfiriato, convirtiéndose en el ideólogo de la educación positivista de “orden y progreso”. Justo Sierra Méndez se movió en los altos estratos culturales y políticos del porfiriato, cuyo régimen lo apoyó en su actividad educativa y cultural. Inicialmente fue nombrado subsecretario de Justicia e Instrucción Pública en 1901 y luego en 1905, secretario de Educación Pública y Bellas Artes, en el cual hizo actividades hasta 1910, cuando cayó el porfiriato y comenzó la Revolución. En 1905 aprobó la educación primaria de carácter nacional, integral, laica y gratuita.

De esta forma, el proponente afirma que la pasión de Justo Sierra fue el servicio a la patria. Periodista, diputado, profesor de historia en la escuela, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, destacado intelectual y campechano ilustre impulsó los pasos de la patria por los caminos del progreso intelectual y filosófico fortaleciendo sus más insignes instituciones que, en nuestros tiempos, son punto de referencia internacional en materia de educación y de la generación del pensamiento y de la investigación científica y tecnológica.

En este sentido, la gran personalidad de Justo Sierra como impulsor de instituciones fundamentales de nuestra patria hacen viable la adición del 26 de enero de 1848, fecha del nacimiento de este ilustre abogado, político y maestro, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, exponen el contenido de la minuta al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La identidad nacional ha sido el resultado del tránsito de México por la historia común, legando al país un conjunto de valores referidos al fomento y cuidado de nuestra independencia y soberanía; de la libertad y justicia; de la democracia y del amor a la patria.

Esta identidad y valores quedan representados en los símbolos patrios cuyo respeto y veneración refrenda la unidad y afianza la identidad del pueblo de México en afirmación de su conciencia histórica, misma que festeja

y conmemora los acontecimientos realizados por los hombres y mujeres que dieron su talento y vida con el fin de formar nuestra identidad como mexicanos.

Para conseguir lo anterior, se decretaron legislaciones importantes en torno a los símbolos patrios, como fue la Ley sobre las Características y el Uso del Escudo, Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 17 de agosto de 1968 en el Diario Oficial de la Federación, y la actual Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 8 de febrero de 1984 en el Diario Oficial de la Federación; dichos ordenamientos establecieron los criterios a seguir en el culto a los símbolos representativos de nuestra nación y en la conmemoración y honor debidos a los héroes y a los diferentes acontecimientos suscitados en la historia nacional.

El objeto de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales es regular las características, uso y ejecución de cada uno de los símbolos patrios, fomentando su respeto y veneración por las cuales se sustenta la unidad y los valores más importantes de la república. Uno de esos símbolos es nuestra Bandera Nacional que refleja las características culturales y sociales del pueblo mexicano y que es un motivo de unidad y de cohesión social de nuestra nacionalidad.

Por otro lado, la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales rinde homenaje a los próceres de la patria quienes, con su legado, hicieron posible la consolidación de instituciones, además de que sus personalidades trazaron ejemplos que son dignos de ser recordados puesto que afianzaron nuestra identidad y la libertad de la que hoy gozamos.

Efectivamente, el objeto de la presente iniciativa es añadir al catálogo de hechos la conmemoración del nacimiento del insigne filósofo, periodista y político, Justo Sierra, nacido en la colonial Campeche, el 26 de enero de 1848, hijo del doctor Justo Sierra O'Reilly y nieto de Santiago Méndez, gobernador, en ese tiempo, de Yucatán.

Realizó sus primeros estudios en el Colegio de San Miguel de Estrada. Debido a los acontecimientos violentos de su natal ciudad, en 1858 partió hacia Mérida donde terminó sus estudios primarios en el Colegio de San Ildefonso. A la muerte de su padre, su familia se trasladó a la Ciudad de México y fue internado en el Liceo Franco Mexicano y después se inscribió en el Colegio de San Ildefonso de la capital de México.

En San Ildefonso dio muestras de su vocación de poeta, se dedicó al estudio de las letras y de la jurisprudencia, en 1871 obtuvo su título de licenciado en derecho; por otro lado, como periodista y literato, tuvo su iniciación en las "Veladas Literarias" dirigidas por Ignacio Manuel Altamirano, posteriormente fue escritor en el Monitor Republicano de una serie titulada "Conversaciones del Domingo".

Justo Sierra tuvo una inclinación más propicia a las letras y periodismo que a la abogacía. Su dedicación lo llevó a ejercer en la docencia y la política; no obstante, su amistad con juristas lo llevó a ocupar una curul en la Cámara de los Diputados representando a los ciudadanos de Veracruz. En 1873, ocupó la secretaría de Sala en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y seguía escribiendo en los principales periódicos de la capital y de los Estados, además de impartir cátedra de declamación en el Conservatorio Nacional de Música.

Por esas fechas, fue profesor de historia de México en la Escuela Nacional Preparatoria mientras escribía su Compendio de Historia General. Por lo que hace a su carrera política, siguió ocupando algún lugar en la Cámara de Diputados y en 1894 fue ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Al formarse la subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Justicia y de Instrucción Pública, Justo Sierra fue llamado para encabezarla. Participó en la planeación de los estudios de la Escuela Nacional Preparatoria tomando una postura crítica sobre el positivismo así como de la supresión de los estudios filosóficos y de la metafísica.

Hacia 1881, en diversos artículos periodísticos, Justo Sierra presentó su proyecto de Universidad Nacional para unir a la Escuela Nacional Preparatoria, la de Bellas Artes, Comercio, Ciencias Políticas, Jurisprudencia, Ingeniería, Medicina, la Escuela Normal y la de Altos Estudios. Así pretendía que la universidad debería ser una comunidad dedicada al estudio de los problemas sociales y políticos del país bajo el lema de democracia y libertad.

En 1905, por iniciativa suya, fue creada la Secretaría de Educación Pública y Bellas Artes y su obra más destacada fue la restauración de la Universidad Nacional de México, el 22 de septiembre de 1910, acto donde fungieron como padrinos los representantes de las Universidades de Salamanca, California y París.

Al triunfo de la revolución maderista, le fue pedida su colaboración en el nuevo régimen, aceptando el de embajador de México en España, muriendo en el cargo, en Madrid, el 12 de septiembre de 1912.

Justo Sierra dejó una gran obra escrita que fue compilada por la Universidad Nacional Autónoma de México entre cuyos títulos se encuentran: poesías literarias, crítica y artículos literarios, periodismo político, discursos, viajes al exterior, revistas políticas y literarias, la educación nacional, actuaciones y documentos, ensayos, textos elementales de historia, historia general, evolución política del pueblo mexicano; Juárez, su obra y su tiempo.

El 26 de octubre de 1999, durante la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, fue celebrada la sesión solemne donde fueron develadas las letras de oro "Justo Sierra Méndez" en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro por decreto publicado el 26 de mayo de ese mismo año en el Diario Oficial de la Federación.

En esa Legislatura, el dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados destacó los méritos por los cuales el nombre de Justo Sierra Méndez debería grabarse perennemente en la historia del recinto legislativo de San Lázaro:

Hoy, con serenidad, se impone hacer justicia al prócer que no ha sido suficientemente ponderado, porque recordamos sus palabras: "más allá de la ley, más allá del honor, más allá de la patria, está la verdad que debe prevalecer por encima de todo". Los méritos de nuestro personaje, como político, escritor y periodista y como férreo impulsor de la educación y las bellas artes son, así, indiscutibles.

En estricta justicia, Justo Sierra Méndez es merecedor del homenaje de la Cámara de Diputados; su nombre debe figurar junto al de patriotas que, como él, han dado honor y gloria a la nación.

Así, Justo Sierra se perfila como el gran humanista quien dedicó su vida a la enseñanza como maestro y líder de la educación nacional; preparó el camino para la restauración de la Universidad Nacional teniendo por anhelo la ciencia como búsqueda de la verdad hasta sus últimas causas y no sólo para el mero bienestar social o económico siendo así uno de los grandes próceres nacionales e insigne campechano que grabó para siempre su nombre en nuestra historia.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación someten a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Decreto que adiciona la fecha 26 de enero, aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso A) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Único. Se adiciona la fecha 26 de enero, aniversario del natalicio del Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

a) ...

...

26 de enero:

Aniversario del nacimiento de Justo Sierra Méndez, en 1848.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

b) ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.— México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

La Comisión de Gobernación, diputados: Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), presidente; Esther Quintana Salinas (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Lizbeth Eugenia Rosas Montero (rúbrica a favor), Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña, Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Adán David Ruiz Gutiérrez (rúbrica), Jaime Chris López Alvarado (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares, José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Faustino Félix Chávez, Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Luis Antonio González Roldán, Francisco González Vargas, Fernando Donato de las Fuentes Hernández (rúbrica), Julio César Moreno Guzmán, Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Simón Valancini Buzali, José Arturo Salinas Garza, Víctor Hugo Velasco Orozco, Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

17-09-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha 26 de enero, aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 361 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 17 de septiembre de 2014.

Discusión y votación, 17 de septiembre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FECHA 26 DE ENERO, ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JUSTO SIERRA MÉNDEZ, EN 1848, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fecha 26 de enero, aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848 al inciso a) del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Justamente para continuar con el orden del día y para fundamentar el dictamen que hemos expuesto, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Moreno Cárdenas. Por favor, adelante.

El diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, septiembre es el tiempo donde los mexicanos examinamos la historia, examinamos el trabajo y recapacitamos sobre nuestra identidad y tributamos los honores debidos a los emblemas patrios, símbolos que evocan la grandeza del pasado, recuerdan la gesta de los héroes y proyectan muestras de aspiraciones de futuro.

Recordar a nuestros próceres, los héroes y pensadores, quienes forjaron la patria derramando su sangre, o quienes la construyeron por su pensamiento y legado, como una herencia perenne.

No sólo es un tributo, muestra también la convicción de que su herencia nos permite seguir adelante, identificándonos en el concierto de las naciones como el país que vive su independencia, defiende su soberanía, fortalece sus instituciones y aporta al mundo la singularidad de su cultura, gracias al ejemplo de los mexicanos que brillan con luz propia y hacen que México refleje en el mundo, como la nación independiente, humana y generosa a la que entregaron su existencia.

La identidad nacional ha sido el resultado del tránsito de México por la historia común legado al país, conjunto de valores referidos al fomento y cuidado de la Independencia y la soberanía, de la libertad y la justicia, de la democracia y el amor por nuestro país.

Nuestros valores quedan representados en los símbolos patrios cuyo respeto y veneración refrenda la unidad y afianza la identidad del pueblo de México, en afirmación de su conciencia histórica, misma que festeja y conmemora los acontecimientos realizados por los hombres y mujeres que dieron su talento y su vida.

Uno de esos grandes es un campechano ilustre y mexicano insigne, fue el maestro Justo Sierra. Nació en San Francisco de Campeche el 26 de enero de 1848, en los momentos más aciagos y traumáticos de nuestra vida independiente. De formación abogado, fue escritor, periodista, poeta, jurista, pedagogo y filósofo.

Sierra Méndez se anticipó a las circunstancias con visión, llamó a México a la cordura y al diálogo, al México criollo le hizo ver sus raíces indígenas, al México indígena le hizo sentir que su triunfo no estaría en evitar la modernidad, sino en preservar los rasgos más positivos de su cultura, tradición y costumbres.

Fue precursor de la gratitud educativa, y visionario de un sistema nacional de becas, de universidades de provincia, de una universidad para maestros, de los desayunos escolares e incluso de los libros de texto gratuitos.

Sueños que no vio realizados, pero que medio siglo después de su muerte fueron consolidados como respuesta a una necesidad nacional que él había anticipado. El maestro Sierra pugnó por la autonomía de los jardines de niños, el progreso del magisterio y a nivel superior la reorganización de las carreras de medicina, jurisprudencia, ingeniería, bellas artes y música y la promoción de la arqueología.

Se esforzó porque el método educativo enseñara a pensar y no a memorizar. La educación, decía Sierra, es la que genera mejores condiciones de justicia, educar evita la necesidad de castigar.

Justo Sierra tuvo una inclinación más propicia a las letras y periodismo, que a la abogacía. Su dedicación lo llevó a ejercer en la docencia y la política. No obstante, su amistad con juristas lo llevó a ocupar una curul en la Cámara de Diputados, representando a los ciudadanos del estado de Veracruz.

En 1873 ocupó la Secretaría de la Sala en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y seguir escribiendo en los principales periódicos de la capital y de los estados. Además, de impartir cátedra de declamación en el Conservatorio Nacional de Música.

Compañeros legisladores, también el maestro Sierra en 1905, por iniciativa suya fue creada la Secretaría de Educación Pública y Bellas Artes y su obra más destacada fue la restauración de la Universidad Nacional de México.

El 22 de septiembre de 1910, acto donde fungieron como padrinos los representantes de las universidades de Salamanca, California y París. Al triunfo de la revolución maderista le fue pedida su colaboración el nuevo régimen, aceptando el de embajador de México en España, muriendo en el cargo en Madrid en septiembre de 1912.

Honorable asamblea, a casi 167 años del nacimiento de Justo Sierra, esta legislatura reformadora proyecta el futuro cimentado en su pasado, rindiendo honor a los próceres. Como en el tiempo de Justo Sierra, nuestra época de grandes transformaciones no puede ignorar todas las necesidades que nos hacen falta por resolver en bien de todo el pueblo mexicano.

Como Justo Sierra y otros brillantes de su época, emulamos su ejemplo para poner a México en movimiento, para hacerlo avanzar, para evitar la parálisis y afrontar los riesgos, fincando una nación vigorosa.

Justo Sierra, como hijo ilustre de Campeche, soñaba en el México capaz de desafiar el futuro, afianzando su pasado y orgulloso de los cambios del presente, encomendando la realización del político y social a que se resume, en dos grandes ideales para todos los mexicanos: democracia y libertad. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Muchas gracias, señor diputado Moreno Cárdenas.

Está el dictamen a discusión en lo general y en lo particular. Con fundamento en el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de esta Cámara de Diputados informo a la asamblea que se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios, los siguientes diputados y diputadas: diputado Luis Antonio González Roldán, por Nueva Alianza. Diputado Juan Luis Martínez Martínez de Movimiento Ciudadano. Diputado Rubén Acosta Montoya, del Partido Verde Ecologista de México y el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática.

Le otorgamos el uso de la palabra al diputado González Roldán, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores legisladores, honrar a un mexicano de la talla de Justo Sierra Méndez siempre será una empresa difícil, porque representa una figura que en cada momento se construye, debido a la importancia de su pensamiento e ideología para la construcción del México contemporáneo.

Representante del pensamiento del siglo XIX. Su importancia radica en el ser cimiento del antiguo régimen que floreció en los albores de la reconfiguración del Estado mexicano.

Testigo de las luchas de facciones del siglo XIX, desde su adolescencia se dio cuenta que era obligado trabajar en la causa social que integrara de manera eficaz a nuestro país, por lo que trabajó para crear un gobierno fuerte que aglutinara a todos los que componen la nación mexicana.

Como funcionario supo de la importancia de impulsar, desde las instituciones, el despegue de la sociedad.

Luego del auge económico propiciado por la inversión extranjera, lo cual le permitió dar una nueva visión a la educación en el periodo pos revolucionario.

Maestro, pedagogo, escritor, periodista, poeta, político y funcionario, con su ejemplo y tenacidad formó una cantidad importante de mexicanos y dio los primeros pasos para establecer una educación pública y obligatoria de carácter nacional depositada en manos del Estado mexicano.

Como diputado federal cuestionó la vigencia de la Constitución política de 1857, que permitía pequeños cotos de poder a caciques y jefes políticos, cuyas constantes batallas por el poder local impedían la configuración efectiva de México como nación.

Justo Sierra, inserto en el poder político del porfiriato como subsecretario de Instrucción Pública, en 1899, hizo manifiesto su desacuerdo por la reelección del viejo dictador, a quien valientemente le envió una carta en 1892, escribiéndole que la presidencia vitalicia es –cito textual– Una monarquía electiva con un disfraz republicano. Fin de la cita. Según lo revela la historiadora Angélica Vázquez.

Visionario en su análisis, anuncia a Porfirio Díaz que estas prácticas dejarían una puerta abierta a la crisis, las cuales se hicieron efectivas 11 años después. Aun con estos señalamientos le fue encomendada en 1901 la subsecretaría de Instrucción Pública y logró separar la educación del Ministerio de Justicia del cual dependía, con lo que logró crear la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes que encabezara él mismo desde 1905 a 1911.

Esta ideología que sitúa a la educación al centro del debate público permite la creación de la Universidad Nacional de México en el marco de la celebración del centenario de la Independencia, la cual se recibió con beneplácito, bajo el discurso de una institución de vanguardia para una nación moderna.

Luego de la debacle revolucionaria pocas personas reconocerían su trabajo en favor de la educación mexicana y no fue hasta 1912 que ya, presidente Francisco I. Madero lo nombra ministro plenipotenciario de México en España, cargo al que desafortunadamente entrega la vida el 13 de septiembre de 1912.

Con esta breve semblanza retribuimos el honor al denominado Hércules obeso, cómo le nombraban sus amistades más allegadas, por la fortaleza de su pensamiento, por la fortaleza de su convicción en favor de la nación mexicana.

Al establecer en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales que el 26 de enero de cada año el lábaro patrio hondea a toda asta en honor al nacimiento de Justo Sierra Méndez, los mexicanos reconocemos su entrega a la patria por sus múltiples aportaciones al pueblo mexicano.

Así esta fecha se unirá a las conmemoraciones por los nacimientos de Ignacio Allende, de Benito Juárez, Miguel Hidalgo, José María Morelos, Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, como personalidades que constituyen cimiento firme sobre el que descansa la nación mexicana.

Por estas consideraciones las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, votaremos positivamente por el presente proyecto de dictamen que no hace más que retribuir mínimamente el reconocimiento a una figura tan importante para la construcción de nuestra nación. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado González Roldán. Tiene la palabra, el diputado Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano. Hasta por cinco minutos, diputado.

El diputado Juan Luis Martínez Martínez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros. México es un país que se caracteriza por su cultura enriquecedora, los símbolos patrios y los personajes históricos que lograron un vínculo solemne con la identidad y la unidad nacional.

Justo Sierra Méndez, fue un personaje que contribuyó en una manera positiva y enriquecedora del país desempeñando actividades como periodista, diputado, profesor de historia, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un destacado intelectual y campechano ilustre, el cual presencié momentos decisivos y fue parte de una transformación importante en la historia de nuestro país.

Mediante su instrucción despertó en niños y en jóvenes mexicanos la conciencia nacionalista, logró la sistematización e integración educativa a nivel nacional y consiguió enseñar a los alumnos a pensar. Fue precursor de la gratuidad educativa, concibió un sistema nacional de becas, también un sistema de universidades en provincia, libros de texto sin costo, entre otros beneficios.

Participó en el gobierno de Porfirio Díaz como ministro de la Suprema Corte de Justicia, en donde se convirtió en el ideólogo de la educación positivista, de orden y progreso. Su proyecto más importante fue la Universidad Autónoma de México.

La identidad nacional ha sido el resultado del tránsito de México por la historia, legando al país un conjunto de valores referidos al fomento de nuestra independencia y soberanía nacional.

En la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales se rinde homenaje a los próceres de la patria, quienes hicieron posible la consolidación de instituciones, además de que sus personalidades trazaron ejemplos que son dignos de ser recordados puesto que afianzaron nuestra identidad de la libertad que gozamos hoy en día.

En la presente iniciativa se pretende añadir la conmemoración del natalicio de Justo Sierra Méndez. Es evidente que conforme pasa el tiempo las necesidades de los seres humanos van evolucionando. Es por esta principal razón que se reforman las leyes aunque el objetivo de éstas debiera ser para un beneficio. Los acontecimientos que han pasado a los mexicanos en los últimos años han sido para la mayoría de los ciudadanos perjudiciales y catastróficos.

Conmemorando a Justo Sierra no solamente recordamos al extraordinario campechano que hizo cambios positivos al país, sino que estamos haciendo presente el memorándum de una persona que tuvo poder y que lo aprovechó para ofrecer oportunidades que hicieran crecer a la sociedad. La política hoy en día se ha visto empobrecida con altos ególatras donde se pierde el objetivo del beneficio colectivo.

El legado de Justo Sierra Méndez que deja en nuestro país habla por sí solo, y en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano concordamos que es merecedor del homenaje y que su nombre figure junto al de patriarcas que como él han dado honor y gloria a nuestra nación.

Los poderes fácticos al día de hoy, compañeras y compañeros, deberían tomar su ejemplo y honrar su memoria. Han actuado todo lo contrario. Han aprobado leyes que van en contra de millones de mexicanos como la reforma educativa. Justo Sierra promovió la gratuidad de la educación en todo el país junto a Benito Juárez y tantos próceres mexicanos; y ustedes, quienes representan al sistema neoliberal, han dado la cuchillada por la espalda a millones y millones de mexicanos con estas reformas estructurales lesivas que tanto daño le han hecho al país. Es cuanto, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Juan Luis Martínez. Tiene el uso de la palabra el diputado Rubén Acosta Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, hasta por cinco minutos, diputado.

El diputado Rubén Acosta Montoya: Gracias, presidente. La identidad nacional, como la define Raúl Béjar Navarro, es la sensibilidad afectivo emocional que produce el apropiarse del pasado, del presente y del futuro de una nación.

Es preciso mencionar que la cohesión nacional necesita de la unidad territorial, la cual a su vez implica el desarrollo de un sentimiento de pertenencia. Ésta se logra cuando la comunidad comparte la historia, las tradiciones y las creencias.

En este contexto la finalidad de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, además de regular las características de su uso y ejecución de cada uno de los símbolos patrios, es la de rendir homenaje a los próceres de la patria quienes con su legado afianzan nuestra identidad nacional.

En el Panteón de los Héroes Mexicanos se encuentra, sin duda alguna, el nombre de Justo Sierra Méndez, hombre inteligente y visionario, el cual impulsó la educación preparatoria, asentó las bases de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Normal de Maestros, y de la Secretaría de Instrucción, antecedente de la ahora Secretaría de Educación Pública.

Fue un hombre con múltiples facetas: abogado, poeta, cuentista, periodista. Su pasión por la literatura fue adquirida de su maestro Ignacio Manuel Altamirano; pero su derrotero fue la educación.

Y es que Justo Sierra influenciado por el positivismo, creía que la única manera de alcanzar el progreso en nuestro país era por medio de la ciencia y de la educación.

En un inicio su objetivo fue la fundación de la Universidad Nacional. Sin embargo se dio cuenta de que había que reformar la educación básica debido a que ésta carecía de uniformidad en calidad docente y en los programas de estudio. Fue así como se creó la Secretaría de Instrucción en 1905 con la finalidad de regir y homogenizar la educación nacional.

Con esta acción Justo Sierra permitió posicionar a la educación como prioridad del Estado debido a que antes la educación era impartida y regida por la iglesia. En este sentido nuestro país tardó más de 80 años para que la educación fuera una prioridad.

Otro gran logro de Justo Sierra fue la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, como ya lo señalamos; esto fue en 1910 y ésta fue más bien simbólica ya que sólo consistió en el compromiso y la idea que a la postre se convertiría en la universidad más importante de América Latina y una de las de mayor importancia en el mundo, semillero de profesionistas y generadora de innovación tecnológica hasta el día de hoy.

Por todo lo anterior Justo Sierra es el único miembro del gabinete porfirista que goza de gran prestigio histórico y fue el único que formó parte del gobierno de Francisco I. Madero.

En este sentido el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no tiene más que expresar su apoyo incondicional a este dictamen para que se adicione la fecha del natalicio de Justo Sierra como una fecha memorable y esa fecha es el día 26 de enero de 1948, que cuando nació Justo Sierra, ya que consideramos que de esta manera se honra la memoria de un gran hombre que dedicó su vida a la enseñanza y que a la postre permitió la educación de millones de mexicanos que antes no gozaban de tan importante derecho. Es cuanto, Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Acosta Montoya. Tiene ahora la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: “México es un pueblo con hambre y sed, el hambre y sed que tiene no es de pan. México tiene hambre y sed de justicia”. Justo Sierra. Con su venia, presidente.

Vengo por supuesto a respaldar este dictamen de la Comisión de Gobernación de la que soy secretario, sobre un hombre excepcional. Pero para entender a este coloso de la educación, a este hombre cuyo legado traspasó no sólo entre gobiernos, sino entre lo que podríamos llamar el viejo régimen y lo que vino después de la revolución, hay que ponerlo en su contexto.

Algunos no hacen énfasis en este contexto porque creen que quizá con eso lo demeritarían o atacan esta historia oficial maniquea en donde todo es negro antes de la revolución y todo es luminoso después de ella.

Hay que decirlo con sus letras para entender a Justo Sierra. Justo Sierra era un hombre de poder, era un hombre de poder porfirista, cercano a Porfirio Díaz, amigo personal de él. Tenía 29 años cuando la primera presidencia de Porfirio Díaz y todavía al fin de sus días, en el exilio de éste, fue el padrino de su nieta allá en Europa. Para que vean la cercanía hasta el final de su vida.

Pero de qué estaba hecho Justo Sierra para no sólo ser en este ámbito porfirista alguien de poder, sino de ser crítico, de decir la verdad, a pesar de que esto no estuviera en el ánimo de su momento.

Ya les leí un fragmento; hay otros que también hablan de esta debilidad del porfirismo. Dice: "Todo aquel que tenga el honor de disponer de una pluma, de una tribuna o de una cátedra tiene la obligación de consultar la salud de la sociedad en la vida. Y yo, cumpliendo con este deber, en esta sociedad que tiene en su base una masa pasiva, que tiene en su cima un grupo de ambiciosos y de inquietos en el bueno y en el mal sentido de la palabra, he creído que podría resumirse su mal íntimo en estas palabras: hambre y sed de justicia".

"La maravillosa máquina preparada con tantos años de labor y lágrimas y sacrificio si ha podido producir progreso no ha podido producir felicidad".

Ahí hablaba de la carencia de justicia durante el porfiriato a pesar, insisto, de que él era un hombre de la clase política porfirista.

Pero además, hizo una revolución educativa en todos sus ámbitos. En el ámbito obviamente cultural rescató el pasado indígena; en cuestiones de arqueología fue muy incisivo e hizo grandes esfuerzos y excavaciones para encontrar nuestro pasado indígena, del cual se sentía orgulloso.

También las artes, las bellas artes. Fue un gran historiador, un historiador además que equilibraba y trataba de ser en todo momento objetivo. Él, siendo un personaje, un maestro de la Escuela Nacional Preparatoria, cuando era diputado habló a favor de poder pagar los préstamos a la Gran Bretaña y eso molestó a los estudiantes de la Escuela Nacional Preparatoria, que hicieron una manifestación en su contra, imagínense cómo no le iba a doler a esta gran educador.

Pero miren como respondió Justo Sierra. Dice: y ya que a través del profesor se busca y se hiere la independencia del funcionario, que sin retroceder una línea ante el sacrificio de la popularidad y las amenazas de la multitud inconsciente, cumple con su deber; declaro que me consideraría indigno de pertenecer al profesorado mexicano si cediera un solo punto ante una presión inmoral y violenta que pretendiese hollar los fueros de mi mandato político y mi libre conciencia. Muy lisonjero ha sido para mí, sería el cariño de los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, pero hay algo que tengo en mucho más, la estimación de mí mismo.

Eso, así respondía y así defendía el derecho a sostener sus ideas, sus convicciones, Justo Sierra que revolucionó la educación primaria haciéndola obligatoria y laica, la educación secundaria, la educación preparatoria y, por supuesto, la Universidad Nacional Autónoma de México.

Fíjense, él estaba, él fue diputado y fue legislador, y también fue su ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; ahora hay algunas ansias, algunos que pretenden que quien fue vicecoordinador del PRI en la Cámara de Diputados, asesor del candidato a la presidencia de Enrique Peña Nieto y presidente del Senado, sea ahora ministro de la Suprema Corte de Justicia, nada más que yo creo que estarán de acuerdo conmigo en que es muy respetable Raúl Cervantes, pero no es Justo Sierra.

Y yo creo que también estarán de acuerdo conmigo, en que no estamos en el Porfiriato o yo espero que no estemos en el Porfiriato, pero aún sí fíjense lo que dice Justo Sierra de la independencia del Poder Judicial, a pesar de haber sido diputado cercano a Díaz y luego ser ministro de la Corte.

Él dice: sin la independencia de la justicia, señores diputados, no hay justicia, y sin la justicia no existe la base; no digo de las instituciones libres ni aun de la sociedad misma. Y cuando en un país, aunque se haya constituido por forma republicana no existe la justicia independiente, entonces no hay realmente instituciones, la república se llama despotismo. Esto dice Justo Sierra de quienes quieren controlar al Poder Judicial con esto.

Y, además, quiero decirles que, dice –porque él ve a la educación como una forma de encontrar justicia- la educación para la justicia, la educación para la soberanía nacional, para la identidad nacional frente al poderoso del norte, y también para crear progreso y justicia.

Y dice: si hay cuatro quintas partes de mexicanos que son parias. Señores, esto quiero decir que hay cuatro quintas partes de mexicanos que no tienen derecho. Quiere decir que una gran masa de la población mexicana no ha encontrado justicia todavía. Eso es cuando ve Justo Sierra las deficiencias del Porfiriato incluso, en una carta famosa Porfirio Díaz le dice: la reelección significa presidencia vitalicia. Es, en ese sentido, Justo Sierra sí, un hombre del poder en el Porfiriato, pero también es Justo Sierra un parresiasstés.

¿Qué quiero decir con parresias? Quien practica la parresía, que era una virtud en la política griega. Es decir la verdad al poderoso, aunque al poderoso no le guste. Ese era el temple de Justo Sierra, por cierto, gran prócer de la Universidad Nacional la pudo reabrir y la distinguía también de lo que era la real y la pontificia, así decía: aquella –la pontificia, decía– la verdad está definida, enseñarla. Nosotros decimos a los universitarios de hoy: la verdad se va definiendo, buscadla.

Aquellos decían: soy un grupo religioso, soy un grupo selecto, encargado de imponer un ideal religioso y político resumido en estas palabras, Dios y el rey. Nosotros decimos: sois un grupo en perpetua selección dentro de la sustancia popular y tenéis encomendada la realización de un ideal político y social que se resume así: democracia y libertad.

Democracia y libertad es lo que se planteaba Justo Sierra, pedía que estuvieran los estudiantes en el Consejo Universitario; tuvo que aceptar que sólo tuvieran voz, pero él quería que tuvieran también voto.

Y, termino diciendo, la Universidad Nacional es un gran legado, la educación pública es un gran legado. Un legado que no sólo, insisto, traspasó las fronteras de otro gobierno, sino que incluso de un siglo a otro, desde antes de la Revolución y después de la Revolución. Muy merecido este homenaje a Justo Sierra.

Y termino simplemente diciendo, en la universidad, el auditorio más emblemático que tiene se llama Justo Sierra. Los estudiantes en el 68 le llamaron Che Guevara. Quiero decir, porque perdí la cuenta de cuántos eventos organicé en ese gran espacio, hoy privatizado por algunos que se sienten la auténtica izquierda...

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Diputado Belaunzarán, redondee, por favor, su participación y concluya.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Sí, termino diciendo una cosa, a lo mejor la solución, porque los estudiantes llamaron Che Guevara no en detrimento de Justo Sierra al auditorio, quizás la solución –lo digo ya– sea la que señaló Carlos Monsiváis, y que ese auditorio sea el Che Sierra. Gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado.

Señoras diputadas, señores diputados, en atención a que no tenemos registro de oradores para hablar en lo general o en lo particular respecto al dictamen, le pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 361 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobado en lo general y en lo particular por 361 votos, el proyecto de decreto que adiciona la fecha “26 de enero, aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 2848”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

“2014, Año de Octavio Paz”

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 62-II-5-1868
Exp. No. **3299**

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha 26 de enero, “Aniversario del Natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 17 de septiembre de 2014.



Dip. Laura Barrera Fortoul
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A

PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA LA FECHA 26 DE ENERO, "ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JUSTO SIERRA MÉNDEZ, EN 1848", AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo Único.- Se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del Natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

a) ...

...

26 de enero:

Aniversario del nacimiento de Justo Sierra Méndez, en 1848.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

b) ...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

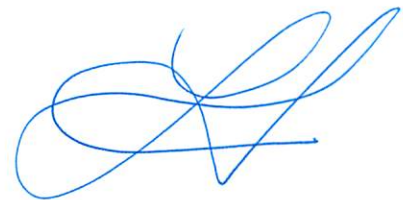
Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D. F., a 17 de septiembre de 2014.



Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente



Dip. Laura Barrera Fortoul
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales.
México, D. F., a 17 de septiembre de 2014.



Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados

14-12-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones unidas de gobernación y de estudios legislativos primera, con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del Natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 87 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 11 de diciembre de 2014.

Discusión y votación, 14 de diciembre de 2014.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FECHA 26 DE ENERO, "ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JUSTO SIERRA MÉNDEZ, EN 1848, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

(Dictamen de primera lectura)

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

H. Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera, les fueron turnadas para su análisis y dictamen la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 113, 117, 135, 162, 163, 166, 174, 175, 176, 177, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen que se ha formulado con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la referida Minuta y de los trabajos realizados por las comisiones dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**", se sintetizan las propuestas de reforma señaladas por la Cámara de Origen.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" se da cuenta de aquellas que los integrantes de las comisiones unidas exponen para motivar el proyecto de Decreto.

ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil trece, el Diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

2. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del natalicio de

Justo Sierra Méndez en 1848”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

3. En fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dio cuenta de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha 26 de enero, “Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales., la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen.

4. En reunión extraordinaria del 11 de diciembre de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera, se aprobó el presente dictamen por (unanimidad/mayoría) de los presentes el dictamen correspondiente.

I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA.

Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras estimamos pertinentes referir algunos elementos argumentativos expuestos en la propuesta original presentada por la Colegisladora, por considerar que en los mismos se puntualizan y explican atinadamente la trascendencia de la importancia de lo que en materia se quiere conmemorar.

De la exposición de las consideraciones vertidas en la Minuta, se desprende que “la identidad nacional ha sido el resultado del tránsito de México por la historia común, legando al país un conjunto de valores referidos al fomento y cuidado de nuestra independencia y soberanía; de la libertad y justicia; de la democracia y del amor a la patria”.

A su vez, “esta identidad y valores quedan representados en los símbolos patrios cuyo respeto y veneración refrenda la unidad y afianza la identidad del pueblo de México en afirmación de su conciencia histórica, misma que festeja y conmemora los acontecimientos realizados por los hombres y mujeres que dieron su talento y vida con el fin de formar nuestra identidad como mexicanos”.

Igualmente, “el objeto de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales es regular las características, uso y ejecución de cada uno de los símbolos patrios, fomentando su respeto y veneración por las cuales se sustenta la unidad y los valores más importantes de la república”.

Esta misma Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, “rinde homenaje a los próceres de la patria quienes, con su legado, hicieron posible la consolidación de instituciones, además de que sus personalidades trazaron ejemplos que son dignos de ser recordados puesto que afianzaron nuestra identidad y la libertad de la que hoy gozamos”.

Considerando lo anterior, la Minuta que se presenta a consideración, tiene por objeto “añadir al catálogo de hechos la conmemoración del nacimiento del insigne filósofo, periodista y político, Justo Sierra, nacido en la colonial Campeche, el 26 de enero de 1848, hijo del doctor Justo Sierra O’Reilly y nieto de Santiago Méndez, gobernador, en ese tiempo, de Yucatán”.

Dentro de su trayectoria personal, destaca que el ciudadano Justo Sierra ocupó un curul en la Cámara de Diputados, representando a los ciudadanos de Veracruz. En 1873, ocupó la secretaría de Sala en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y escribía en los principales periódicos de la capital y de los Estados; además de impartir cátedra de declamación en el Conservatorio Nacional de Música. En el año de 1894 fue ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Al formarse la subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Justicia y de Instrucción Pública, el ciudadano Justo Sierra fue llamado para encabezarla. Participó en la planeación de los estudios de la Escuela Nacional Preparatoria tomando una postura crítica sobre el positivismo así como de la supresión de los estudios filosóficos y de la metafísica.

Más adelante, en 1905, por iniciativa suya, fue creada la Secretaría de Educación Pública y Bellas Artes y su obra más destacada fue la restauración de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 22 de septiembre de 1910. Al triunfo de la revolución maderista, le fue pedida su colaboración en el nuevo régimen, aceptando el cargo de embajador de México en España, muriendo en el cargo, en Madrid, el 12 de septiembre de 1912.

Justo Sierra dejó una gran obra escrita que fue compilada por la Universidad Nacional Autónoma de México, entre cuyos títulos se encuentran: *Poesías Literarias, Crítica y Artículos Literarios, Periodismo Político, Discursos, Viajes al Exterior, Revistas Políticas y Literarias, La Educación Nacional, Actuaciones y Documentos, Ensayos, Textos Elementales de Historia, Historia General, Evolución Política del Pueblo Mexicano; Juárez, su obra y su tiempo.*

Es de esta forma, se considera que Justo Sierra se perfila como “el gran humanista quien dedicó su vida a la restauración de la Universidad Nacional teniendo por anhelo la ciencia como búsqueda de la verdad hasta sus últimas causas y no sólo para el mero bienestar social o económico siendo así uno de los grandes próceres nacionales e insigne campechano que grabó para siempre su nombre en nuestra historia”.

II. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES.

Los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, concordamos en lo general con los argumentos vertidos en las consideraciones del Dictamen, así como con el proyecto de Decreto que adiciona la fecha 26 de enero, “Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Las Comisiones dictaminadoras coincidimos que Justo Sierra Méndez fue un mexicano ejemplar que se enfocó en el impulso y fortalecimiento de la educación y sus instituciones en beneficio de los ciudadanos en México.

De ahí la importancia de establecer una fecha conmemorativa, con el fin de recordar a un ciudadano que logró desempeñar con responsabilidad el ejercicio de los cargos que le demandaron su época y su nación.

Asimismo, los integrantes de las comisiones coincidimos en que la Minuta puntualiza correctamente los hechos históricos que logró consolidar el ciudadano Justo Sierra Méndez, base de lo que en el tiempo actual representa una labor objetiva, constructiva y democrática para reforzar los derechos y oportunidades de los ciudadanos mexicanos.

De aprobarse el dictamen que se presenta, no solo se estaría conmemorando el natalicio de este personaje ilustre de nuestra historia como nación, si no que a la vez estaríamos contribuyendo a que la sociedad no se limite en conocimientos claves de representación histórica, al contrario, el objetivo más allá de todos aquellos intereses que puedan presentarse, es el de reforzar y enriquecer nuestra cultura. De esta manera, los legisladores pretendemos aportar a nuestra nación una visión más amplia de los personajes históricos que sin oposición alguna marcan la vida, la historia y la trascendencia de México.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera, consideramos que con la aprobación de la fecha 26 de enero, “Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, estaremos dando el lugar que se merece a Justo Sierra, quien fue un personaje fundamental en la construcción de las instituciones educativas de nuestra nación.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 72 Constitucional, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Primera, sometemos a la aprobación de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único.- Se adiciona la fecha 26 de enero, “Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para quedar como sigue

Artículo 18. ...

a)...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

b)...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

14-12-2014

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones unidas de gobernación y de estudios legislativos primera, con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del Natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 87 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 11 de diciembre de 2014.

Discusión y votación, 14 de diciembre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FECHA 26 DE ENERO, "ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JUSTO SIERRA MÉNDEZ, EN 1848, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Pasamos a la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Palafox Gutiérrez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Zamora Jiménez: Muchas gracias. En consecuencia, doy cuenta al Pleno que la Senadora Cristina Díaz Salazar, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación, ha presentado por escrito la motivación del presente dictamen, el cual se insertará de manera íntegra al Diario de los Debates.

En virtud de que no hay oradores registrados ni artículos reservados, ábrase el sistema electrónico de votación por 3 minutos para reconocer la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento correspondiente para informar, en su momento, el resultado de la votación.

VOTACION

La Secretaria Palafox Gutiérrez: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 87 votos a favor y cero en contra.

El Presidente Zamora Jiménez: Muchas gracias, Senadora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona la fecha 26 de enero, "Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848", al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 constitucional.**

DECRETO por el que se adiciona la fecha 26 de enero, “Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA LA FECHA 26 DE ENERO, “ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JUSTO SIERRA MÉNDEZ EN 1848”, AL INCISO a) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo Único.- Se adiciona la fecha 26 de enero, “Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848”, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.- ...

a) ...

...

26 de enero:

Aniversario del nacimiento de Justo Sierra Méndez, en 1848.

...

...

...

...

...

